



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS BAJO LAS CUALES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONTRATARÁ MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS FUENTES PUBLICAS LUMINOSAS Y ORNAMENTALES DE LA CIUDAD.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Codificación de Clasificación Nacional de Productos por Actividades CNPA:
DK 29.12.9., DK 29.13.9., DK 29.24.9., DL 31.10.9., DL 31.20.9., DL 31.62.9.,
F 45.21.32., F 45.21.41., F 45.21.64., F 45.22.2.

Codificación del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea CPV:

50411100-0, 50511100-1, 50512000-7, 50513000-4, 50514000-1, 50532100-4,
50532200-5, 50911100-5.

El objeto del presente contrato es la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de las fuentes públicas con instalaciones hidráulicas y de iluminación, propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Real. Dichos trabajos serán los necesarios por averías, correcciones, controles, reposiciones etc. que sean necesarios. También realizar las mejoras, programas, sustituciones o trabajos especiales que se indiquen con vistas a mantener u obtener un nivel de calidad adecuado de las instalaciones, de su funcionamiento técnico y economía de conservación.

Tienen carácter contractual el presente pliego de condiciones y las prescripciones técnicas de este expediente, prevaleciendo el primero de ellos en caso de discrepancia.

Los trabajos antes mencionados se realizarán tanto respecto de las instalaciones inventariadas al comienzo de vigencia del contrato, como de aquéllas que se incorporen en el futuro dentro del período de efectividad del presente contrato, que se incorporarán a su cesión a la empresa adjudicataria, para su mantenimiento de acuerdo al presente pliego.

Las necesidades administrativa a satisfacer mediante el contrato vienen determinadas por el propio ejercicio de competencias municipales y para mejorar las fuentes públicas luminosas y ornamentales de esta ciudad.

SEGUNDA.- PLAZO DE DURACION CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS prorrogables por un máximo de dos períodos anuales, mediante acuerdo expreso de las dos partes antes de que finalice el plazo principal y/o la primera prórroga anual.

TERCERA.- PRESUPUESTO Y PAGO. REVISION DE PRECIOS.

El presupuesto tipo de licitación será de 99.987,36 euros anuales, con el IVA incluido. Los créditos precisos para satisfacer este contrato se contemplan en el presupuesto general municipal. De conformidad con lo previsto en el art. 69.3 y 4 del T.R.L.C.A.P., este expediente de contratación es de tramitación anticipada, y su ejecución no tendrá lugar hasta que la partida presupuestaria, recoja la previsión específica y suficiente para dar cobertura al gasto que supone esta contratación.

El contratista presentará factura mensual en el Servicio de Mantenimiento durante la primera quincena de cada mes acompañada del detalle de las operaciones realizadas en cada fuente. Todo ello correspondiendo al mes precedente.

Las facturas correspondientes a modificaciones y mejoras en las instalaciones se harán mensualmente, previa la correspondiente aceptación y medición y a los precios a que hayan sido adjudicados esta clase de trabajos.

En el Pliego de prescripciones técnicas se señalan en el anexo correspondiente, los cuadros que debe presentar el licitador, para la conservación y mantenimiento de las fuentes objeto del mismo.

Los precios para cada instalación serán fijos, salvo modificación sustancial del horario en el que funcione cada instalación.

El resto de precios estarán incluidos en los anexos 3 (Precios generales según tipo de fuente) y 4 (precios de los materiales de reposición de uso mas frecuente).

Si fuese necesario llevar a cabo una unidad de obra que no figure en los cuadros de precios anteriores se procederá a la fijación de un precio contradictorio.

A los efectos de las certificaciones, queda entendido que en los precios formulados en las ofertas están incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, así como toda clase de impuestos y cargas sociales, excepto el IVA. que será repercutido como partida independiente en las certificaciones, aunque deberá de ser detallado en cada una de las partidas y unidades de obra.

A tenor del art. 103 del T.R.L.C.A.P. será de aplicación la revisión de precios al ser posible por superar el plazo del contrato un año, de forma que los precios que rijan en este contrato estarán sujetos a revisión de acuerdo con las normas vigentes al respecto, no siendo revisables hasta el primer mes de Enero de vigencia del contrato.

Servirán de base para esta revisión, el IPC oficial publicado por el INE.

La revisión de precios será llevada a cabo por plazos de un año, es decir, por una sola vez para cada ejercicio y quedarán fuera de la revisión de precios todas aquellas partidas que hayan sido abonadas en el año utilizando precios contradictorios, quedando actualizados hasta Enero del año siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante concurso de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 74.3, 85.b) y 208.3 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

QUINTA.- SOBRE LOS LICITADORES.

Tendrán capacidad para contratar las personas a que aluden los artículos 15 y 197 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y no se hallen comprendidos en los supuestos de prohibiciones del art. 20 de la mencionada ley, y/o acrediten la solvencia económica, financiera y técnica. Además también podrán contratar las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto a tenor de lo dispuesto en el art. 24 de Texto Refundido de la L.C.A.P.

SEXTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Será necesaria la constitución de la garantía provisional, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.1 T.R.L.C.A.P., por importe del 2% del tipo de licitación (2.000 euros).

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.1 del T.R.L.C.A.P. La constitución de esta deberá acreditarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se deberán presentar en sobre cerrado, en el Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el término de 52 días a contar desde la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E., sin perjuicio de la publicación en el B.O.E. Si el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

El plazo antes citado se prorrogará en los casos previstos en el art. 78 del R.C.A.P., facultándose a la Alcaldía para que adopte la resolución oportuna fijando el plazo de prórroga, debiendo exponerse tal resolución en el tablón de anuncios.

En el sobre figurará la inscripción " **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE, CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS FUENTES PUBLICAS LUMINOSAS Y ORNAMENTALES DE LA CIUDAD.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán 2 sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El sobre A se titulará " DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" y contendrá los siguientes documentos originales o debidamente compulsados.

- a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de la Corporación o cualquier otro fedatario público
- d) Declaración de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para contratar o último recibo del mismo en caso de que existiera, completado en este caso con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con los arts. 15 y 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., ante notario o autoridad administrativa (art. 21.5 del Texto Refundido la L.C.A.P.). En el mismo documento se expresará también la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba exigirse antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.
- f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de los empresarios, según se establece en el art. 16 del Texto Refundido de la L.C.A.P., y documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. (art. 197.1 T.R.L.C.A.P.).

g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 24 del Texto Refundido de la L.C.A.P., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas la incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.C.A.P.

i) Estar clasificado en el Grupo P, subgrupo, 1 y 2, Categoría A

En el sobre B se subtitulará " OFERTA ECONOMICA" con el siguiente MODELO:

D., con domicilio en, Municipio, C.P. y D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente que rige en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación del Mantenimiento y Conservación de las fuentes públicas luminosas y ornamentales de la ciudad, solicita se le adjudique la prestación de dichos trabajos ofertando un presupuesto de euros anuales. (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente, acompañando la documentación acreditativa para el baremo del concurso y, especialmente incluyendo un completo organigrama del servicio tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal, que prestará su servicio en jornada completa o parcial. Realizando su trabajo dicho personal durante su jornada laboral, exclusivamente en los trabajos a los que se refiere el presente pliego.

No se admitirán variantes.

Toda la documentación a que se refiere la presente cláusula deberá ser original o copia debidamente compulsada o autenticada.

OCTAVA.- APERTURA DE PLICAS Y MESA DE CONTRATACION.

A las doce horas del primer día hábil siguiente, salvo que fuera Sábado, en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil, a la terminación del plazo de presentación de plicas, se procederá a la apertura de las presentadas, en acto público, ante la mesa de contratación, presidida por el Concejal Delegado de tal presidencia, y de la que formarán parte el Asesor Jurídico, el Interventor, el Jefe del Sección de Mantenimiento, el Director General de Arquitectura, y la Técnico de Gestión de Contratación, o personal al servicio del Ayuntamiento que les sustituya.

La mesa en primer lugar calificará los documentos aportados en tiempo y forma; seguidamente, se procederá a la apertura de las proposiciones y las elevará al órgano de contratación, con el acta y las observaciones oportunas, previos los informes que considere y el informe del Jefe del Sección de Mantenimiento, que recogerá la valoración de las ofertas en atención a los criterios de selección incluidos en el presente pliego de condiciones. Los defectos de documentación podrán ser subsanados, si la mesa lo estima oportuno, por plazo no superior a tres días a partir del siguiente al requerimiento. En caso de que el licitador esté presente en el acto dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de que no esté presente, el plazo comenzará a contar desde el siguiente día al del recibo de la notificación. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de la Mesa de Contratación.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, sin atender, necesariamente, al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuren en el pliego.

NOVENA.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS.

La dirección de la ejecución del objeto del presente contrato recaerá en el Sr. Jefe de Sección de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. Dentro de este contexto el Ayuntamiento efectuará el control y seguimiento del trabajo, propondrá modificaciones e interpretará las dudas que se susciten con sujeción a las previsiones del Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el art. 211 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

La empresa adjudicataria deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el director designado por el Ayuntamiento.

DECIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo siempre que el adjudicatario no solicite hacerlo en escritura pública, en cuyo caso los gastos que se originen serán a su cargo.

El contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

DECIMAPRIMERA.- DERECHOS DE LAS PARTES. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION.

La administración se reserva el derecho a que el contrato se ejecute de conformidad con lo estipulado, así como utilizar las facultades de inspección, dirección, variación, interpretación, modificación y resolución, previstas en la legislación vigente y en este pliego a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación. Mensualmente se extenderán por el Servicio de Mantenimiento las certificaciones correspondientes a los trabajos exigidos para la prestación del servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones realizadas el mes anterior, aplicando los precios unitarios contractuales vigentes en el momento de dicha prestación.

El Servicio de Mantenimiento se reserva totalmente el modelo de conservación y la programación y volumen de trabajos no generales.

El contratista presentará en el Servicio de Mantenimiento durante la primera quincena de cada mes relaciones valoradas de las operaciones realizadas. Todo ello correspondiendo al mes precedente.

Las relaciones valoradas, una vez comprobadas por el Servicio de Mantenimiento, servirán de base para redactar las correspondientes certificaciones.

Las certificaciones correspondientes a modificaciones y mejoras en las instalaciones se harán también mensualmente, previa la correspondiente aceptación y medición y a los precios a que haya sido adjudicados esta clase de trabajos.

Las certificaciones correspondientes a operaciones especiales se efectuarán dentro del mes en que hayan sido terminadas y a los precios a que se adjudicara o se acordara en cada caso.

DECIMASEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. GASTOS DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES.

- Ejecutar el contrato de conformidad con el pliego de condiciones y el pliego de prescripciones técnicas adjunto al presente pliego y que formará parte de éste, con sujeción a su oferta realizada y bajo las directrices que marque el Ayuntamiento.

- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente (art. 59 T.R.L.C.A.P.).

- Se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

- Satisfacer toda clase de gastos que ocasione dicho contrato y formalización del mismo, incluyéndose las publicaciones que éste haya generado, pago de derechos reales, obtención de licencias, pago de tasas de toda índole y cuanto se derive del presente pliego y de la legislación contributiva, fiscal y social. Y además los gastos derivados de la elaboración de los proyectos, presentación, gestión y seguimiento. En cuanto a los gastos de publicación y según el art. 75 del R.C.A.P. serán de cuenta del contratista los gastos de toda la publicidad a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios que serán de cuenta de la administración.

- Asimismo el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (211.2 T.R.L.C.A.P.).

- Informar acerca de la ejecución del contrato siempre que el presidente de la Corporación o la Comisión de Gobierno se lo exijan.

- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la prestación del servicio y con sujeción al presente pliego de condiciones y de prescripciones técnicas, así como a su oferta. El personal necesario para la correcta ejecución del servicio lo aportará el contratista de su propia plantilla, siendo totalmente ajeno el Ayuntamiento a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y su personal.

Existencias de materiales. Para asegurar el funcionamiento de las instalaciones, el contratista queda obligado a tener en sus almacenes un acopio de materiales y herramientas suficientes para poder atender y reparar inmediatamente cualquier avería o accidente que pueda producirse. Entre este repuesto de material contará, por lo menos, con dos unidades de proyectores de los distintos ángulos de haz instalados y un número de lámparas suficientes para sustituir el doble de las que se prevé habrán de ser repuestas en los próximos treinta días. En cuanto a las necesidades para la sustitución de lámparas en grupo en diversas instalaciones, deberán ser objetos de acopio al menos un mes antes de la fecha previa para cada operación. Asimismo, tendrá acopiados, como mínimo, un uno por ciento de todos los tipos de accesorios hidráulicos empleados en las fuentes. Por lo anteriormente expuesto en el plazo de 3 meses desde el inicio de la prestación del servicio el contratista deberá efectuar un inventario de todo el material instalado en cada una de las fuentes. Anualmente, deberá poner al día este inventario. La Dirección del Servicio de Mantenimiento realizará las visitas de inspección precisas para comprobar el cumplimiento de estas condiciones. Al margen de los materiales antes mencionados, el contratista tendrá a disposición de dicha Dirección del Servicio de Mantenimiento todos aquellos que sean necesarios para medir iluminarais, aislamiento, tensiones, etc. que exigen las mediciones e inspección de las instalaciones.

Medios materiales generales. El contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a los aparatos de medida, como a los demás elementos y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquel que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya de satisfacer. Este material solo se usará para los trabajos especificados en el presente pliego, salvo autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento.

Expresamente se señalan:

- Equipo móvil de limpieza de estanques, compuesto por furgón, generador, hidrolimpiadora de agua caliente, depósito de agua de 500 litros, pulverizador y manguera de 50 m. para toma de agua.
- Equipo de agua a presión para limpiezas y motobomba para extracciones de agua.
- Equipos emisores-receptores en oficina y en todos los vehículos.
- Tenazas V-A.
- Tenazas voltimétricas trifásicas.
- Tenazas fasimétricas trifásicas.
- Luxómetro convencional.
- Medidores de aislamiento y tierras.
- Aparato múltiple comprobador universal de protecciones en baja tensión.
- Extintores en camiones, furgonetas y vehículos en general.
- Perforadora rompepavimentos.

- Grupo de soldadura.
- Herramientas, escaleras, etc. y cualquier herramienta necesaria para la actividad.

Medios de transporte. El contratista dispondrá de los vehículos necesarios y de las características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas. Como mínimo uno o dos vehículos de tipo furgoneta.

- No enajenar bienes afectos al servicio, ni gravarlos, ni sustituirlos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- Póliza de seguros a establecer. El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil hasta trescientos mil quinientos seis euros por todos los accidentes, daño o perjuicios que puedan ocurrir, ocasional, directa o indirectamente, por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- Oficina de conservación y servicio de guardia del adjudicatario.

El contratista destinará a su Oficina de Conservación el personal y medios necesarios (teléfono, fax, ordenador, equipos de comunicación etc...) para realizar los cometidos para un perfecto funcionamiento del servicio objeto de este contrato.

La comunicación entre esta oficina y la Dirección del Servicio de Mantenimiento se establecerá entre su apoderado, técnico medio o superior y niveles similares municipales.

En esta oficina se centralizarán las misiones fundamentales de:

- a) Recoger la información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- b) Recoger y ordenar las informaciones de vecinos, policía, vigilantes nocturnos e inspectores municipales, relativas a anomalías encontradas en las instalaciones a su cargo.
- c) Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías habidas, características de la instalación y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación permanente del servicio a las exigencias de la conservación.

- d) Mantener al día un inventario cualitativo y cuantitativo de las instalaciones en servicio.
- e) Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa, agrupe diaria, quincenal y mensualmente, aquellos datos que permitan una orientación válida sobre la adecuación del servicio a las exigencias del funcionamiento de las instalaciones.
- f) Preparar programas para los trabajos generales u otros. Igualmente para trabajos de tipo preventivo, sometiéndolos todos a la aprobación de la dirección del Servicio de Mantenimiento y Parques y Jardines.
- g) Preparar y redactar las órdenes de trabajos generales.
- h) Controlar las lecturas de los contadores de energía activa de simple o doble tarifa y de los de reactiva, así como de los de agua.

Horario de funcionamiento

El horario de funcionamiento de las instalaciones de fuentes será:

Invierno: de 10:00 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 22:00 horas.

Verano: de 10:00 horas a 14:00 horas y de 18:00 horas a 02:00 horas.

Este horario podrá ser modificado y su régimen de funcionamiento por los técnicos del servicio de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento.

Existirá un Servicio de Guardia desde una hora antes del arranque o encendido y hasta una hora después de la desconexión de las instalaciones, durante todos los días del año, a fin de poder atender cualquier contingencia o anomalía que pudieran producirse.

La oficina de conservación dispondrá personalmente de servicio de registradores telefónicos, del que se pasarán al libro de Registro de todos y cada uno de los mensajes. Este libro será controlado rigurosamente por el servicio de mantenimiento.

Asimismo, será responsable de avisar a los técnicos de su empresa, así como a los del Servicio de Mantenimiento, Policía Municipal, Compañía Suministradora de energía, etc., de aquellas anomalías que se produzcan, si así lo aconseja su importancia, causas, etc.

- Locales y almacenes:

El contratista deberá contar con los locales necesarios para sus oficinas administrativas, el servicio de guardia, almacenes, talleres y garajes dentro del término municipal de Ciudad Real, con las superficies y elementos suficientes para cumplir con las prescripciones técnicas del presente Pliego.

Las existencias que el contratista mantenga en sus almacenes para satisfacer lo establecido en este Pliego podrán ser comprobadas y revisadas por el Servicio de Mantenimiento siempre que lo desee, a tal fin se deberá de habilitar una zona exclusiva para el almacenamiento de todas las piezas y elementos relacionados con el mantenimiento que se referencia en el presente pliego. El contratista dará toda clase de facilidades al personal municipal que efectúe la comprobación y revisión para que realice su cometido con la máxima eficacia y productividad.

- **Personal Laboral y sus condiciones:**

El contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal y medio previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar los mismos, sin que ello permita variar los precios de su oferta.

Además el contratista ampliará o modificará su plantilla de acuerdo a las nuevas instalaciones (nuevas fuentes o laminas de agua) que realice el Excmo. Ayuntamiento y que asumirá en el momento que se las ceda el mismo, variando la oferta del pliego de acuerdo a los precios acordados en él o pactados con el Excmo. Ayuntamiento.

La plantilla mínima, en jornada laboral normal, con la que contará el contratista al comienzo de la vigencia del contrato será la siguiente:

- Un Oficial Electromecánico, jefe de equipo, a tiempo completo.
- Dos especialistas en mantenimiento de fuentes, a tiempo completo.

Según necesidades, el adjudicatario aportará el personal adicional que pudiera precisarse para cubrir las exigencias del servicio, incluidas las necesidades administrativas y de delineación.

El contratista estará obligado a informar al Servicio de Mantenimiento de las variaciones, en altas y bajas, que experimente su plantilla, dentro de las 48 horas siguientes, a fin de que se retire o se entregue la oportuna acreditación y se reflejen las variaciones en el organigrama.

APODERADO: El apoderado o persona delegada en casos excepcionales justificados será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al servicio.

DOCUMENTACIÓN: Todo el personal de la contrata adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identidad plastificada, que será facilitada por el propio contratista. Dicha tarjeta se ajustará al modelo establecido por el Servicio de mantenimiento, en la que se hará constar la filiación, el número correspondiente de la plantilla, la clasificación profesional, etc. Dicha tarjeta irá firmada por el Apoderado del contratista.

RESPONSABILIDADES:

El contratista será responsable de la administración y control de las prestaciones, limitándose la Dirección del Servicio de Mantenimiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones con tratamiento estadístico o no y, en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas y de acuerdo al presente pliego.

El contratista será responsable de todos los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre a partir del momento en que dichas instalaciones se encuentren en un adecuado estado de funcionamiento.

Si el Servicio de Mantenimiento no estima conveniente la reposición de material sustraído, éste será dado de baja automáticamente en el inventario de material que tiene el contratista bajo su custodia, el cual deberá de aportar al inicio de la adjudicación.

El contratista será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de obra civil, así como de las deficiencias en la limpieza de los soportes, sistemas ópticos o hidráulicos, del apuntamiento de las fuentes de luz, de las interrupciones totales o parciales de las instalaciones no debidas a la falta de energía o de agua en las acometidas, de la no reposición en grupo de las lámparas averiadas de forma inmediata y en general, del incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este contrato.

DECIMATERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

Son las que se señalan en el presente pliego de condiciones económico-administrativas y, se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

DECIMACUARTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El contrato se otorgará mediante concurso público, y la licitación versará sobre los siguientes extremos, aplicándose los criterios de adjudicación con la siguiente ponderación:

- a) por la mayor calidad de los medios técnicos y humanos ofertados para el servicio.
Hasta 40 puntos.

Dicha puntuación se distribuye de la siguiente manera:

- Por medios humanos fijos que deberán estar localizados en Ciudad Real.
- Por medios auxiliares, vehículos, almacén, etc., a situar en el termino municipal de Ciudad Real.
- Por otros medios y características valorables.

b) Mejoras en el servicio, que supongan una mayor eficacia o en determinados campos del servicio objeto de este concurso o su posible ampliación justificándose las mismas con la correspondiente valoración detallada. Hasta 30 puntos.

c) Mayor baja en la oferta económica. Hasta 30 puntos.
Asignándose 30 puntos a la máxima baja admisible y al resto de ofertas por interpolación

Al ser la mejora en la oferta económica uno de los criterios de adjudicación será de aplicación lo dispuesto en el art. 83 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y art. 85 del R.C.A.P., en cuanto a las ofertas desproporcionadas o temerarias.

DECIMAQUINTA.- PLAZO DE COMIENZO DEL CONTRATO.EJECUCION DEL CONTRATO. PENALIZACIONES.

Una vez adjudicado el Concurso, el adjudicatario comenzará la ejecución del contrato al día siguiente a partir de la formalización.

A tenor de lo dispuesto en el art. 110 del Texto Refundido de la L.C.A.P. no se establece plazo de garantía por no resultar necesaria debido a la naturaleza o características del presente contrato.

En cuanto a las penalizaciones aplicables por demora en el cumplimiento de los plazos fijados en este pliego de condiciones, o la resolución del contrato en casos de demora y la indemnización de daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato será de aplicación lo dispuesto en los arts. 95, 96 y 97 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Penalizaciones especiales:

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el contratista por anomalías en la prestación del servicio, serán impuestas por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real que, sin son aceptadas sin reserva por el contratista, serán reflejadas en la certificación mensual correspondiente. En caso contrario, el contratista contará con plazo de audiencia de al menos diez días para alegar lo que a su derecho conviniera.

El importe de la deducción será descontado en las siguientes certificaciones que se redacten.

A efectos contractuales se considerará falta con deducción económica toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto o menoscabo de las exigencias especificadas en el Pliego o en la oferta aceptada.

CUANTÍA POR FALTAS LEVES:

1. Personal que durante su jornada laboral no lleve la identificación exigida. Se aplicará una deducción de 6 euros por persona y día.
2. Cada falta de entrega de los partes obligatorios o de la comunicación del momento en que efectuará el llenado de la taza de las fuentes ocasionará una deducción de 30 euros.
3. La falta, no disponibilidad o errores en los libros sellados exigidos deducirá 60 euros.
4. Por cada plano de las diversas instalaciones que no esté actualizado al tiempo o antes de que se extienda la certificación mensual que deba recoger su inventario real se aplicará una deducción de 18 euros.
5. Por no comprobar diariamente el arranque o encendido y la parada o apagado de las instalaciones se aplicará una deducción de 30 euros por instalación y día.
6. El retraso en la puesta en funcionamiento de las instalaciones o el adelanto en la desconexión ocasionará una deducción de 6 euros, por día e instalación, por cada treinta minutos o fracción de diferencia respecto al horario oficial.
7. El adelanto en la puesta en funcionamiento de las instalaciones o el retraso en la desconexión deducirá 0,18 euros/kw instalado, por cada treinta minutos o fracción de variación, respecto al horario oficial.
8. El no efectuar las revisiones obligatorias dentro del tiempo fijado o necesario provocará una deducción de 60 euros.

Cuando esta falta de revisión y actuación pertinente ocasione perjuicio a las instalaciones o accidentes, la deducción será de 120 euros, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario, las cuales se valorarán por los Servicios Técnicos Municipales.

9. Si la comprobación de la limpieza de los sistemas ópticos de las instalaciones no es satisfactoria, no se abonarán al contratista los gastos que le ocasione la comprobación y se deducirán 3 euros por cada elemento que no haya satisfecho la prueba prevista.
10. La comprobación de que se encuentra fuera de servicio una lámpara durante más de 3 días, motivará una deducción del doble de lo que debe percibir mensualmente el adjudicatario, según los cuadros A de conservación Fija.

Si son más de siete días los de fuera de servicio la deducción pasará del doble al triple del canon mensual.

Se exceptúan las lámparas sumergidas, que deberán reponerse tras cada vaciado y ser comprobado por el Servicio de Mantenimiento. En caso contrario, se aplicaría la deducción superior antes dicha.

11. La comprobación de que la instalación hidráulica de una fuente se encuentra fuera de servicio más de un día, sin haber iniciado las labores de reparación, ocasionará una deducción equivalente al triple de lo que debería abonar el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real por el concepto de conservación general mensual, por cada día de retraso.

Por cada día de retraso injustificado en la reanudación del servicio hidráulico después de haber iniciado las reparaciones, ocasionarán una deducción del doble sobre el mismo tipo anterior.

12. La utilización de vehículos no autorizados o en mal estado de conservación exterior ocasionará una deducción de 15 euros por vehículo y día.
13. Por retrasos considerados leves en el cumplimiento de las órdenes de la Dirección de Mantenimiento se aplicará una deducción de 30 euros por infracción y día.
14. Inexactitudes en los partes de inspección siempre que las mismas sólo afecten a la calidad del servicio, al adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio. Estas inexactitudes podrán ser motivo de separación del servicio de inspección del personal que las cometiera. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
15. Realización inadecuada de los trabajos preventivos que debe realizar la inspección y que, como consecuencia, afecten a su eficacia operativa. Se aplicará una deducción de 72 euros por infracción.
16. Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada, así como no contar con las disponibilidades de material exigidos ocasionará una deducción de 60 euros por infracción.

CUANTÍAS POR FALTAS GRAVES:

1. Si el contratista modificara la plantilla sin previo conocimiento y aprobación de la dirección del Servicio de Mantenimiento deducirá 150 euros, debiendo recomponer la misma.

2. Si el contratista modifica la organización del servicio en cualquiera de sus aspectos, sin la previa aprobación del Servicio Municipal de Mantenimiento, podrán deducirse 300 euros, debiendo recomponer la organización vigente.
3. Las dos últimas deducciones podrán ser reiteradas por cada semana que transcurra sin haberse retornado a las condiciones iniciales contractuales.
4. Personal en servicio sin contar con los medios de protección reglamentados de acuerdo a la Ley de prevención de riesgos laborales. Se aplicará una deducción de 120 euros por infracción.
5. No realizar la señalización y balizamiento de las obras, trabajos, etc., que exige el servicio de acuerdo a la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales existente, ocasionarían una deducción de 180 euros por infracción.
6. Retrasos considerados como graves en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Mantenimiento ocasionará una deducción de 90 euros por infracción.
7. Inexactitudes en los partes de inspección, siempre que los mismos puedan afectar negativamente a la seguridad de personas, animales o cosas, a la vida económica de los componentes de la instalación. Estas inexactitudes deberán ser motivo de separación del servicio de inspección del personal que las cometiera. Se aplicará, además, una deducción de 120 euros por infracción.
8. No poner a punto las tierras o verificarlas al menos una vez al año en período seco, ocasionará una deducción de 15 euros por unidad.
9. El existir o permitir conexiones eléctricas de instalaciones ajenas a las inventariadas sin autorización del Servicio de Mantenimiento o que, aún autorizadas, no cumplan las normas del R.E.B.T. o las municipales que procedieran, ocasionará una deducción de 180 euros por infracción independientemente de la desconexión inmediata de la instalación detectada.

DECIMASEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del presente contrato a parte de las dispuestas en el art. 111 del Texto Refundido de la L.C.A.P. las especificadas en el art. 214 del mismo texto legal, y además el supuesto de abandono de las prestaciones por parte del contratista. En cuanto a los efectos serán los dispuestos en los arts. 113 y 215 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

DECIMASEPTIMA.- LEGISLACION APLICABLE.

Para todas las cuestiones no previstas en este Pliego de Condiciones regirán el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento, y en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local y la Normativa de desarrollo, en cuanto no se oponga a lo establecido en dicha Ley.

DECIMAOCTAVA.- JURISDICCION APLICABLE.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, la jurisdicción aplicable es la Contencioso-administrativa.

Ciudad Real a 1 de Diciembre de 2.006
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Fdo. Vicente Gallego Asensio.

INFORME TECNICO

No existe inconveniente desde el punto de vista técnico para la aprobación del pliego de condiciones anteriormente transcrito, y, en especial en cuanto se refiere a la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Ciudad Real a 1 de Diciembre de 2.006
EL JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO

Fdo. Fermín Merino Vera

INFORME DE LA ASESORIA JURÍDICA

No existe inconveniente jurídico para la aprobación del presente Pliego. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, la aprobación de este Pliego de Condiciones y la adjudicación del contrato.

Ciudad Real, a 1 de Diciembre de 2006
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo. Julián Gómez-Lobo Yangüas

ANEXO Nº 1

Relación de fuentes ornamentales y fuentes con lamina de agua (lago) de esta ciudad y que deberán ser objeto de mantenimiento, manipulación y limpieza

NUMERO	SITUACION	DENOMINACION	TIPOLOGIA	BOMBAS	ILUMINACION
				Kw	Kw
1	Plaza Mayor	Mayor	monumental	5,5	4,5
2	Plaza del Pilar	Pilar	monumental	2,2	
4	Plaza de la Inmaculada	Inmaculada	monumental	1,5	5,5
5	Plaza de España	España	común	7,5	6
6	Puerta de Alarcos	Alarcos	especial	18,5	9,6
7	Puerta Parque Gasset	Puerta Gasset	común	3,7	3,5
8	Parque Gasset	Talaverana	monumental	3,5	1
9	Parque Gasset	Cibernetica	especial	5,5	6
10	Parque Gasset	Arcos	común	3,5	3,5
11	Parque Gasset	Pilancon	común	1,5	1
12	Parque Gasset	Gasset	monumental	1,5	1
13	Parque Gasset	Circular	común	18	6
14	Parque Gasset	Escalonada I	común	3	4
15	Parque Gasset	Escalonada II	común	4	1
16	Parque Gasset	Cascada	común	7,5	6,5
17	Parque del Pilar	Lago	fuelle /lamina	158,5	
18	Calle Madrid	Los Angeles	común	5,5	4,5
19	Plaza Estrasburgo	Estrasburgo	común	4	2
20	Plazoleta San Jose Obrero	Larache	común	4	0,5
21	Jardines del Torreón	Torreón I	común	3	5
22	Jardines del Torreón	Torreón II	común	3	5

ANEXO N° 2

NORMAS DE COLORES EN TUBERÍAS

VERDE- agua | Verde Oscuro- Tuberías de aspiración del vaso o piscina.
Verde Prado o Medio- Tubería de salida a chorro central.
Verde Claro- Tubería de salida a chorros laterales o salidas a piscina.
Verde oscuro con Flechas- Tubería entrada del exterior agua potable.
Verde Oscuro con Fechas y Anillos en Marrón- Tubería entrada del exterior agua no potable.

ROJO vapor.

AZUL..... aire.

AMARILLO gases combustible y no combustible.

ANARANJADO. ácidos.

VIOLETA lejías.

PARDO..... líquidos combustible y no combustible.

GRIS..... vacío

GRIS..... armarios de maniobra, grupos motobomba.

BLANCO equipos depuradoras.

NEGRO válvulas.

ROJO con anillos blancos – tubos de conducción eléctrica.

ANEXO N°3

CUADRO DE PRECIOS MENSUALES

N°	DENOMINACION FUENTE	LIMPIEZA	MTO. TECNICO	TOTAL
1	Mayor	370,00 €	94,00 €	464,00 €
2	Pilar	50,00 €	24,00 €	74,00 €
4	Inmaculada	50,00 €	29,00 €	79,00 €
5	España	135,00 €	58,00 €	193,00 €
6	Alarcos	130,00 €	47,00 €	177,00 €
7	Puerta Gasset	170,00 €	62,00 €	232,00 €
8	Talaverana	50,00 €	10,00 €	60,00 €
9	Cibernetica	355,00 €	115,00 €	470,00 €
10	Arcos	250,00 €	25,00 €	275,00 €
11	Pilancon	110,00 €	23,00 €	133,00 €
12	Gasset	85,00 €	22,00 €	107,00 €
13	Circular	210,00 €	95,00 €	305,00 €
14	Escalonada I	210,00 €	56,00 €	266,00 €
15	Escalonada II	115,00 €	56,00 €	171,00 €
16	Cascada	135,00 €	176,00 €	311,00 €
17	Lago	1.600,00 €	1.309,00 €	2.909,00 €
18	Los Angeles	50,00 €	72,00 €	122,00 €
19	Estrasburgo	190,00 €	40,00 €	230,00 €
20	Larache	50,00 €	25,00 €	75,00 €
21	Torreón I	210,00 €	55,00 €	265,00 €
22	Torreón II	210,00 €	55,00 €	265,00 €
		4.735,00 €	2.448,00 €	7.183,00 €
	IVA			1.149,28 €
	TOTAL MENSUAL			8.332,28 €
	TOTAL ANUAL			99.987,36 €

ANEXO N° 4

Relación de piezas que deben ser valoradas por los concursantes:

- A.- TOBERAS
- B.- TUBERIAS, galvanizadas, polietileno de 90, 70, 50, 32 y 20 mm.
- C.- ELECTROVALVULAS
- D.- RELOJES
- E.- LAMPARAS
- F.- CONTACTORES
- G.- CABLEADO ELECTRICO
- H.- CUADROS DE MANDOS
- I.- PROYECTORES
- J.- RESTOS DE APARATAJE

Presupuesto

Código	Nc	Ud	Resumen	CanPre	PrPres	ImpPre
				S	S	S
01	Capítulo		MANO DE OBRA	1	73,98	73,98
O01OC360	Mano de obra	h.	Ingeniero Técnico	1,00	22,54	22,54
O01OA010	Mano de obra	h.	Encargado	1,00	10,83	10,83
O01OA030	Mano de obra	h.	Oficial primera	1,00	10,40	10,40
O01OA040	Mano de obra	h.	Oficial segunda	1,00	10,22	10,22
O01OA050	Mano de obra	h.	Ayudante	1,00	10,05	10,05
O01OA060	Mano de obra	h.	Peón especializado	1,00	9,94	9,94
			Total 01	1	73,98	73,98
02	Capítulo		INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1	16.206,35	16.206,35
P26OEW010	Material	ud	Caja de conex.intemp. master 1	1,00	128,61	128,61
P26OEW020	Material	ud	Caja de conex.intemp. master 2	1,00	160,91	160,91
P26OEW030	Material	ud	Caja de conex.intemp. master 3	1,00	193,21	193,21
P26OEW040	Material	ud	Caja empalme sumerjida	1,00	533,90	533,90
P26OEW050	Material	ud	Caja electr. 1 entrada 2 salidas	1,00	83,34	83,34
P26OEW060	Material	ud	Caja conex. 2t 230V 4s 12V 80W	1,00	96,23	96,23
P26OEW070	Material	ud	Empalme submarinos	1,00	43,92	43,92
P26OEW080	Material	ud	Pasamuros con prefiltro	1,00	29,08	29,08
P26OEW090	Material	ud	Conexiones herméticas	1,00	31,62	31,62
P26OEW100	Material	ud	Pasacables empotrar a.inox. 1/10E	1,00	88,35	88,35
P26OEW110	Material	ud	Pasacables empotrar a.inox. 2/15E	1,00	88,35	88,35
P26OEW120	Material	ud	Pasacables empotrar a.inox. 12/100E	1,00	461,87	461,87
P26OEW130	Material	ud	Pasacables empotrar a.inox. 19/100E	1,00	503,94	503,94
P26OEC010	Material	m.	Conduc.sumerg. Cu 0,6/1kV 3x1,5mm2	1,00	1,05	1,05
P26OEC020	Material	m.	Conduc.sumerg. Cu 0,6/1kV 3x2,5mm2	1,00	1,32	1,32
P26OEC030	Material	m.	Conduc.sumerg. Cu 0,6/1kV 4x6mm2	1,00	4,75	4,75
P26OEC040	Material	m.	Conduc.sumerg. Cu 0,6/1kV 4x10mm2	1,00	6,64	6,64
P26OEC050	Material	ud	Conect.sumerg.Cu 2ench. L=2,5 m 2x1,5mm2	1,00	21,73	21,73
P26OEC060	Material	ud	Conect.sumerg.Cu 2ench. L=5,0 m 2x1,5mm2	1,00	25,18	25,18
P26OEC070	Material	ud	Conect.sumerg.Cu 2ench. L=7,5 m 2x2,5mm2	1,00	27,50	27,50
P26OEM010	Material	ud	Cuad.el.bomb.220 V 600 a 1120 W	1,00	289,98	289,98
P26OEM020	Material	ud	Controlador lámparas UVC	1,00	116,28	116,28
P26OEM030	Material	ud	Control remoto infrarrojos	1,00	128,61	128,61
P26OEM040	Material	ud	Prog.distanc. 80m. 8 conex./desconex.	1,00	63,93	63,93
P26OEM050	Material	ud	Mando distancia por teléfono	1,00	290,11	290,11
P26OET010	Material	ud	Transformador 220-24 V. 400 W.	1,00	132,22	132,22
P26OET020	Material	ud	Transformador 220-24 V. 1000 W.	1,00	204,34	204,34
P26OET030	Material	ud	Transformador 150/230/12V 35/50/75W	1,00	88,29	88,29
P26OET031	Material	ud	Transformador 220/12/13/14V 350 VA	1,00	155,33	155,33
P26OET032	Material	ud	Transformador 230/11.5 V 50 W	1,00	6,33	6,33
P26OET040	Material	ud	Transformador 230/12V 50W	1,00	63,93	63,93
P26OET050	Material	ud	Transformador 230/24V 160W	1,00	154,76	154,76
P26OEF005	Material	ud	Foco subacuático halóg.bronce 12V 5W	1,00	42,57	42,57
P26OEF010	Material	ud	Foco subacuático halóg.bronce 12V 20W	1,00	58,00	58,00
P26OEF020	Material	ud	Foco subacto halóg. 12V 35/75W c/trans	1,00	115,78	115,78
P26OEF050	Material	ud	Foco subacuático Par.bronce 230V 150W	1,00	126,81	126,81
P26OEF060	Material	ud	Foco 2 tomas 220V 120W	1,00	108,18	108,18
P26OEF070	Material	ud	Foco 2 tomas 24V 120W	1,00	114,19	114,19
P26OEF080	Material	ud	Foco 1 ref. con trans 230/12V 20W	1,00	87,15	87,15
P26OEF090	Material	ud	Foco 1 ref. con trans 230/12V 50W	1,00	162,09	162,09
P26OEF100	Material	ud	Foco 4 ref. con trans 230/12V 100W	1,00	367,60	367,60

P26OEF110	Material	ud	Foco flotante 12V 5W 160x182mm	1,00	76,89	76,89
P26OEF120	Material	ud	Foco flotante 12V 5W 200x225mm	1,00	83,34	83,34
P26OEB010	Material	ud	Bomba sumerg.fuentes 220V.600 W c/fil.	1,00	241,21	241,21
P26OEB020	Material	ud	Bomba sumerg.fuentes 220V.800 W c/fil.	1,00	364,42	364,42
P26OEB030	Material	ud	Bomba sumer.fuentes 220V.1120 W c/fil.	1,00	390,65	390,65
P26OEB040	Material	ud	Bomba centríf.220V. 1 CV.prefil	1,00	427,31	427,31
P26OEB050	Material	ud	Compacta 230V 3,5W 1 salida c/fil.	1,00	17,76	17,76
P26OEB060	Material	ud	Compacta 230V 4,5W 1 salida c/fil.	1,00	20,39	20,39
P26OEB070	Material	ud	Compacta 230V 5W 2 salidas c/fil.	1,00	55,89	55,89
P26OEB080	Material	ud	Compacta 230V 10W 2 salidas c/fil.	1,00	60,70	60,70
P26OEB090	Material	ud	Compacta 230V 15W 2 salidas c/fil.	1,00	70,92	70,92
P26OEB100	Material	ud	Compacta 230V 25W 2 salidas c/fil.	1,00	94,06	94,06
P26OEB110	Material	ud	Compacta 230V 28W 2 salidas c/fil.	1,00	128,61	128,61
P26OEB120	Material	ud	Compacta 230V 55W 2 salidas c/fil.	1,00	218,99	218,99
P26OEB130	Material	ud	Compacta 230V 80W 2 salidas c/fil.	1,00	257,14	257,14
P26OEB140	Material	ud	Compacta 230V 125W 2 salid. c/fil.	1,00	290,11	290,11
P26OEB150	Material	ud	Compacta 230V 40W 2 s c/fil/termos	1,00	179,88	179,88
P26OEB160	Material	ud	Compacta 230V 60W 2 s c/fil/termos	1,00	253,32	253,32
P26OEB170	Material	ud	Compacta 230V 100W 2 s. c/fil/termos	1,00	321,74	321,74
P26OEB180	Material	ud	Compacta 230V 170W 2 s. c/fil/termos	1,00	386,34	386,34
P26OEB190	Material	ud	Compacta 230V 280W 2 s. c/fil/termos	1,00	515,54	515,54
P26OEB200	Material	ud	Compacto 230V 145W c/fil/cauces	1,00	496,81	496,81
P26OEB210	Material	ud	Compacto 230V 250W c/fil/termos	1,00	658,31	658,31
P26OEB220	Material	ud	Compacta 230V 53W c/fil/agua sucia	1,00	218,93	218,93
P26OEB230	Material	ud	Compacta 230V 75W c/fil/agua sucia	1,00	290,04	290,04
P26OEB240	Material	ud	Compacta 230V 150W c/fil/agua sucia	1,00	380,57	380,57
P26OEB250	Material	ud	Compacta 230V 250W c/fil/agua sucia	1,00	515,54	515,54
P26OEB260	Material	ud	Compacta 230V 190W c/fil/2 motores	1,00	483,92	483,92
P26OEB270	Material	ud	Compacta 230V 285W c/fil/2 motores	1,00	644,75	644,75
P26OEB280	Material	ud	Compacta 230V 500W c/fil/2 motores	1,00	967,84	967,84
P26OEB290	Material	ud	Compacta 230V 15W c/fil/luz 12V/5W	1,00	58,08	58,08
P26OEB300	Material	ud	Compacta 230V 15W c/fil/luz 12V/20W	1,00	128,61	128,61
P26OEB310	Material	ud	Flotante 230V 10W c/fil.	1,00	96,23	96,23
P26OEB320	Material	ud	Flotante 230V 28W c/fil.	1,00	180,24	180,24
P26OEB330	Material	ud	Flotante 230V 250W c/fil.	1,00	643,07	643,07
P26OEB340	Material	ud	Solar 12-24V 8W c/fil.	1,00	257,81	257,81
P26OEB350	Material	ud	Solar 12-24V 17W c/fil.	1,00	322,41	322,41
Total 02				1	16.206,35	16.206,35

03	Capítulo	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		1	291.020,08	291.020,08
P26VT000	Material	ud	Válv.de pie/retención D=1"	1,00	11,04	11,04
P26VT001	Material	ud	Válv.de pie/retención D=1 1/2"	1,00	16,32	16,32
P26VT002	Material	ud	Válv.de pie/retención D=2"	1,00	25,90	25,90
P26VT003	Material	ud	Válv.de pie/retención D=2 1/2"	1,00	41,90	41,90
P26VT004	Material	ud	Válv.de pie/retención D=3"	1,00	75,16	75,16
P26VT005	Material	ud	Válv.de pie/retención D=4"	1,00	115,78	115,78
P26VT265	Material	ud	Válv. reten.bola PN-16 D=150 mm	1,00	531,40	531,40
P26VT264	Material	ud	Válv. reten.bola PN-16 D=125 mm	1,00	406,32	406,32
P26VT263	Material	ud	Válv. reten.bola PN-16 D=100 mm	1,00	271,83	271,83
P26VT262	Material	ud	Válv. retenc.bola PN-16 D=80 mm	1,00	199,10	199,10
P26VT261	Material	ud	Válv. retenc.bola PN-16 D=65 mm	1,00	177,46	177,46
P26VT260	Material	ud	Válv. retenc.bola PN-16 D=50 mm	1,00	146,12	146,12
P26VT252	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=500	1,00	2.978,84	2.978,84
P26VT251	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=450	1,00	2.442,46	2.442,46
P26VT250	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=400	1,00	967,49	967,49
P26VT249	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=350	1,00	749,69	749,69
P26VT248	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=300	1,00	438,01	438,01
P26VT247	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=250	1,00	334,01	334,01
P26VT246	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=200	1,00	204,70	204,70

P26VT245	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=150	1,00	136,25	136,25
P26VT244	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=125	1,00	118,25	118,25
P26VT243	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=100	1,00	85,34	85,34
P26VT242	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=80	1,00	64,55	64,55
P26VT241	Material	ud	Vál.reten.disc.part.PN-16 D=65	1,00	57,03	57,03
P26VC022	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=60 mm	1,00	146,11	146,11
P26VC023	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=80 mm	1,00	162,69	162,69
P26VC024	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=100mm	1,00	191,85	191,85
P26VC025	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=125mm	1,00	243,89	243,89
P26VC026	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=150mm	1,00	296,71	296,71
P26VC027	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=200mm	1,00	474,16	474,16
P26VC028	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=250mm	1,00	828,07	828,07
P26VC029	Material	ud	Vál.compue.c/elást.brida D=300mm	1,00	1.057,64	1.057,64
P26VC030	Material	ud	Vál.compuesta cie.elást. D=350mm	1,00	1.818,32	1.818,32
P26VC031	Material	ud	Vál.compuesta cie.elást. D=400mm	1,00	2.932,51	2.932,51
P26VC330	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=1/2"	1,00	3,25	3,25
P26VC331	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=3/4"	1,00	3,68	3,68
P26VC332	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=1"	1,00	4,89	4,89
P26VC333	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=1 1/4"	1,00	6,64	6,64
P26VC334	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=1 1/2"	1,00	8,97	8,97
P26VC335	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=2"	1,00	13,48	13,48
P26VC336	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=2 1/2"	1,00	28,38	28,38
P26VC337	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=3"	1,00	28,93	28,93
P26VC338	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=3 1/2"	1,00	58,63	58,63
P26VC339	Material	ud	Válvula comp.latón rosca.D=4"	1,00	90,84	90,84
P26VE100	Material	ud	Válvula esfera metal D=1/2"	1,00	5,23	5,23
P26VE101	Material	ud	Válvula esfera metal D=3/4"	1,00	7,14	7,14
P26VE102	Material	ud	Válvula esfera metal D=1"	1,00	9,60	9,60
P26VE103	Material	ud	Válvula esfera metal D=1 1/4"	1,00	15,65	15,65
P26VE104	Material	ud	Válvula esfera metal D=1 1/2"	1,00	22,80	22,80
P26VE105	Material	ud	Válvula esfera metal D= 2"	1,00	34,91	34,91
P26VE106	Material	ud	Válvula esfera metal D=2 1/2"	1,00	71,48	71,48
P26VE107	Material	ud	Válvula esfera metal D=3"	1,00	103,49	103,49
P26VE108	Material	ud	Válvula esfera metal D=4"	1,00	214,79	214,79
P26VE110	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=20	1,00	7,47	7,47
P26VE111	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=25	1,00	8,48	8,48
P26VE112	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=32	1,00	11,24	11,24
P26VE113	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=40	1,00	13,21	13,21
P26VE114	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=50	1,00	17,68	17,68
P26VE115	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=63	1,00	24,29	24,29
P26VE116	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=75	1,00	84,34	84,34
P26VE117	Material	ud	Válvula esfera PVC encol.D=90	1,00	112,45	112,45
P26VE350	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=1/2"	1,00	7,76	7,76
P26VE351	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=3/4"	1,00	8,90	8,90
P26VE352	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=1"	1,00	11,76	11,76
P26VE353	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=1 1/4"	1,00	13,89	13,89
P26VE354	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=1 1/2"	1,00	18,61	18,61
P26VE355	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=2"	1,00	25,64	25,64
P26VE356	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=2 1/2"	1,00	88,60	88,60
P26VE357	Material	ud	Válvula esfera PVC rosca.D=3"	1,00	116,72	116,72
P26VH190	Material	ud	Válv.hidr.sost.pres.plást.D=1,5"	1,00	156,68	156,68
P26VH191	Material	ud	Válv.hidr.sosten.pres.plást.D=2"	1,00	160,65	160,65
P26VH192	Material	ud	Válv.hidr.sost.pres.metal.D=1,5"	1,00	158,00	158,00
P26VH193	Material	ud	Válv.hidra.sost.pres.metal D=2"	1,00	173,21	173,21
P26VH194	Material	ud	Válv.hidra.sost.pres.metal.D=3"	1,00	240,40	240,40
P26VH208	Material	ud	Vál.hidr.sost.pres.fund.brida 2"	1,00	175,68	175,68
P26VH209	Material	ud	Vál.hidr.sost.pres.fund.brida 3"	1,00	318,39	318,39
P26VH210	Material	ud	Vál.hidr.sost.pres.fund.brida 4"	1,00	429,45	429,45
P26VH211	Material	ud	Vál.hidr.sost.pres.fund.brida 6"	1,00	1.073,63	1.073,63

P26VH212	Material	ud	Vál.hidr.sost.pres.fund.brida 8"	1,00	1.725,21	1.725,21
P26VH213	Material	ud	Vál.hidr.sost.pres.fund.brid.10"	1,00	2.167,45	2.167,45
P26VH214	Material	ud	Vál.hidr.sost.pres.fund.brid.12"	1,00	4.915,95	4.915,95
P26VH220	Material	ud	Vál.hidr.limit.caud.fund.brid.2"	1,00	255,11	255,11
P26VH221	Material	ud	Vál.hidr.limit.caud.fund.brid.3"	1,00	398,49	398,49
P26VH222	Material	ud	Vál.hidr.limit.caud.fund.brid.4"	1,00	501,47	501,47
P26VH223	Material	ud	Vál.hidr.limit.caud.fund.brid.6"	1,00	1.080,36	1.080,36
P26VH224	Material	ud	Vál.hidr.limit.caud.fund.brid.8"	1,00	1.783,77	1.783,77
P26VH225	Material	ud	Vál.hidr.limi.caud.fund.brid.10"	1,00	2.241,49	2.241,49
P26VH226	Material	ud	Vál.hidr.limi.caud.fund.brid.12"	1,00	5.716,89	5.716,89
P26VH230	Material	ud	Vál.hidr.reduc/limit.fund.bri.2"	1,00	345,27	345,27
P26VH231	Material	ud	Vál.hid.redu/limit.fund.bri.2,5"	1,00	373,58	373,58
P26VH232	Material	ud	Vál.hidr.reduc/limit.fund.bri.3"	1,00	490,03	490,03
P26VH233	Material	ud	Vál.hidr.reduc/limit.fund.bri.4"	1,00	597,73	597,73
P26VH234	Material	ud	Vál.hidr.reduc/limit.fund.bri.6"	1,00	1.421,63	1.421,63
P26VH235	Material	ud	Vál.hidr.reduc/limit.fund.bri.8"	1,00	2.125,04	2.125,04
P26VH236	Material	ud	Vál.hidr.reduc/limi.fund.bri.10"	1,00	2.578,05	2.578,05
P26VH237	Material	ud	Vál.hidr.reduc/limi.fund.bri.12"	1,00	5.945,72	5.945,72
P26VH320	Material	ud	Vál.hidr.á.reduc.pres.plás.D=1,5"	1,00	156,68	156,68
P26VH321	Material	ud	Válv.hidra.reduc.pres.plást.D=2"	1,00	160,65	160,65
P26VH370	Material	ud	Válvula hidr.ául.plást.D=3/4"	1,00	11,78	11,78
P26VH371	Material	ud	Válvula hidr.ául.plást.D=1"	1,00	11,78	11,78
P26VH372	Material	ud	Válvula hidr.ául.plást.D=1 1/2"	1,00	44,38	44,38
P26VH373	Material	ud	Válvula hidr.ául.plást.D=2"	1,00	53,43	53,43
P26VH374	Material	ud	Válvula hidr.ául.metal D=1 1/2"	1,00	76,25	76,25
P26VH375	Material	ud	Válvula hidr.ául.metal D=2"	1,00	89,59	89,59
P26VH377	Material	ud	Válvula hidr.ául.metal D=3"	1,00	165,28	165,28
P26VH380	Material	ud	Válvula hidr.ául.fundic.D=3"	1,00	215,70	215,70
P26VH381	Material	ud	Válvula hidr.ául.fundic.D=4"	1,00	322,16	322,16
P26VH382	Material	ud	Válvula hidr.ául.fundic.D=6"	1,00	684,36	684,36
P26VH383	Material	ud	Válvula hidr.ául.fundic.D=8"	1,00	1.254,34	1.254,34
P26VH384	Material	ud	Válvula hidr.ául.fundic.D=10"	1,00	1.904,39	1.904,39
P26VH385	Material	ud	Válvula hidr.ául.fundic.D=12"	1,00	4.090,93	4.090,93
P26VH400	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.lató D=1,5"	1,00	158,00	158,00
P26VH401	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.latón D=2"	1,00	173,21	173,21
P26VH402	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.latón D=3"	1,00	240,45	240,45
P26VH403	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.fund.D=4"	1,00	429,45	429,45
P26VH404	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.fund.D=6"	1,00	1.073,63	1.073,63
P26VH405	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.fund.D=8"	1,00	1.725,21	1.725,21
P26VH406	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.fund.D=10"	1,00	2.167,45	2.167,45
P26VH407	Material	ud	Válv.hidr.á.red.pres.fund.D=12"	1,00	4.915,95	4.915,95
P26VM078	Material	ud	Válv. marip.motorizable D=400 mm	1,00	2.215,45	2.215,45
P26VM077	Material	ud	Válv. marip.motorizable D=350 mm	1,00	1.855,27	1.855,27
P26VM076	Material	ud	Válv. marip.motorizable D=300 mm	1,00	1.515,46	1.515,46
P26VM075	Material	ud	Válv. marip.motorizable D=250 mm	1,00	1.118,38	1.118,38
P26VM072	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=600mm	1,00	3.122,62	3.122,62
P26VM071	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=500mm	1,00	2.575,52	2.575,52
P26VM070	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=450mm	1,00	1.644,04	1.644,04
P26VM069	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=400mm	1,00	963,19	963,19
P26VM068	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=350mm	1,00	869,95	869,95
P26VM067	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=300mm	1,00	535,13	535,13
P26VM066	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=250mm	1,00	420,43	420,43
P26VM065	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=200mm	1,00	244,40	244,40
P26VM064	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=150mm	1,00	175,13	175,13
P26VM063	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=125mm	1,00	161,25	161,25
P26VM062	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=100mm	1,00	142,89	142,89
P26VM061	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=80mm	1,00	100,79	100,79
P26VM060	Material	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=65mm	1,00	98,35	98,35
P26VM045	Material	ud	Válv.marip.palan.c/elás.D=200mm	1,00	144,25	144,25

P26VM044	Material	ud	Válv.marip.palan.c/elás.D=150mm	1,00	105,42	105,42
P26VM043	Material	ud	Válv.marip.palan.c/elás.D=125mm	1,00	93,06	93,06
P26VM042	Material	ud	Válv.marip.palan.c/elás.D=100mm	1,00	70,86	70,86
P26VM041	Material	ud	Válv.marip.palan.c/elás.D=80 mm	1,00	56,52	56,52
P26VM040	Material	ud	Válv.marip.palan.c/elás.D=65 mm	1,00	55,03	55,03
P26UVG050	Material	ud	Unión gibault fundición nodular D=250mm	1,00	54,43	54,43
P26UVG060	Material	ud	Unión gibault fundición nodular D=315mm	1,00	61,01	61,01
P26UVC010	Material	ud	Unión gibault c/bri.fund.nodular D=110mm	1,00	21,14	21,14
P26UVC020	Material	ud	Unión gibault c/bri.fund.nodular D=140mm	1,00	26,27	26,27
P26UVC030	Material	ud	Unión gibault c/bri.fund.nodular D=160mm	1,00	36,78	36,78
P26UVC040	Material	ud	Unión gibault c/bri.fund.nodular D=200mm	1,00	46,19	46,19
P26UVC050	Material	ud	Unión gibault c/bri.fund.nodular D=250mm	1,00	62,40	62,40
P26UVC060	Material	ud	Unión gibault c/bri.fund.nodular D=315mm	1,00	151,52	151,52
P26UVB010	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=63mm	1,00	9,94	9,94
P26UVB020	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=75mm	1,00	10,64	10,64
P26UVB030	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=90mm	1,00	14,59	14,59
P26UVB040	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=110mm	1,00	18,99	18,99
P26UVB050	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=125mm	1,00	21,41	21,41
P26UVB060	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=140mm	1,00	23,45	23,45
P26UVB070	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=160mm	1,00	31,73	31,73
P26UVB080	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=180mm	1,00	38,10	38,10
P26UVB090	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=200mm	1,00	41,54	41,54
P26UVB100	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=250mm	1,00	59,88	59,88
P26UVB110	Material	ud	Unión brida doble cámara p/PVC D=315mm	1,00	64,34	64,34
P26UVP010	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=16mm	1,00	0,42	0,42
P26UVP020	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=20mm	1,00	0,43	0,43
P26UVP030	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=25mm	1,00	0,49	0,49
P26UVP040	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=32mm	1,00	0,59	0,59
P26UVP050	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=40mm	1,00	0,81	0,81
P26UVP060	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=50mm	1,00	1,11	1,11
P26UVP070	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=63mm	1,00	1,61	1,61
P26UVP080	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=75mm	1,00	3,33	3,33
P26UVP090	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN16 D=90mm	1,00	4,45	4,45
P26UVP100	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN10 D=110mm	1,00	6,93	6,93
P26UVP110	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN10 D=125mm	1,00	10,73	10,73
P26UVP120	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN10 D=140mm	1,00	17,04	17,04
P26UVP130	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN10 D=160mm	1,00	22,72	22,72
P26UVP140	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN10 D=200mm	1,00	47,34	47,34
P26UVP150	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN10 D=250mm	1,00	123,22	123,22
P26UVP160	Material	ud	Manguito PVC j.peg. PN10 D=315mm	1,00	176,47	176,47
P26EBD010	Material	ud	Bomba sumergible 0,5 CV - 1 1/4"	1,00	574,56	574,56
P26TUE010	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=60mm	1,00	13,67	13,67
P26TUE015	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=80mm	1,00	16,65	16,65
P26TUE020	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=100mm	1,00	20,55	20,55
P26TUE025	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=125mm	1,00	25,25	25,25
P26TUE030	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=150mm	1,00	29,31	29,31
P26TUE035	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=200mm	1,00	40,18	40,18
P26TUE040	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=250mm	1,00	51,22	51,22
P26TUE045	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=300mm	1,00	66,73	66,73
P26TUE050	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=350mm	1,00	84,20	84,20
P26TUE055	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=400mm	1,00	99,28	99,28
P26TUE060	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=450mm	1,00	116,56	116,56
P26TUE065	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=500mm	1,00	133,78	133,78
P26TUE070	Material	m.	Tubo acero galvanizado D=600mm	1,00	179,45	179,45
P26TVP375	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=16mm	1,00	0,32	0,32
P26TVP380	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=20mm	1,00	0,50	0,50
P26TVP385	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=25mm	1,00	0,77	0,77
P26TVP390	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=32mm	1,00	1,22	1,22
P26TVP395	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=40mm	1,00	1,93	1,93

P26TVP400	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=50mm	1,00	2,87	2,87
P26TVP405	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=63mm	1,00	4,54	4,54
P26TVP410	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=75mm	1,00	6,32	6,32
P26TVP415	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=90mm	1,00	9,15	9,15
P26TVP420	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=110mm	1,00	10,82	10,82
P26TVP425	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=125mm	1,00	13,93	13,93
P26TVP430	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=140mm	1,00	17,44	17,44
P26TVP435	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=160mm	1,00	22,75	22,75
P26TVP440	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=180mm	1,00	28,87	28,87
P26TVP445	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=200mm	1,00	35,39	35,39
P26TVP450	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=250mm	1,00	55,34	55,34
P26TVP455	Material	m.	Tub.PVC liso j.peg. PN20 D=315mm	1,00	95,15	95,15
P26EBD015	Material	ud	Bomba sumergible 0,75 CV - 1 1/4"	1,00	706,78	706,78
P26EBD020	Material	ud	Bomba sumergible 1 CV - 1 1/4"	1,00	801,73	801,73
P26EBD025	Material	ud	Bomba sumergible 1,5 CV - 1 1/4"	1,00	952,59	952,59
P26EBD030	Material	ud	Bomba sumergible 2 CV - 1 1/4"	1,00	1.393,72	1.393,72
P26EBD035	Material	ud	Bomba sumergible 3 CV - 1 1/2"	1,00	1.527,74	1.527,74
P26EBD040	Material	ud	Bomba sumergible 4 CV - 2"	1,00	1.345,04	1.345,04
P26EBD045	Material	ud	Bomba sumergible 5 CV - 2"	1,00	1.471,85	1.471,85
P26EBD050	Material	ud	Bomba sumergible 7,5 CV - 2"	1,00	2.125,14	2.125,14
P26EBD055	Material	ud	Bomba sumergible 10 CV - 2 1/2"	1,00	3.785,70	3.785,70
P26EBD060	Material	ud	Bomba sumergible 15 CV - 3"	1,00	4.761,12	4.761,12
P26EBD065	Material	ud	Bomba sumergible 20 CV - 3"	1,00	5.603,12	5.603,12
P26EBD070	Material	ud	Bomba sumergible 25 CV - 3"	1,00	6.363,99	6.363,99
P26EBD100	Material	ud	Bomba sumergible d'achique 0,7 CV	1,00	247,01	247,01
P26EBD105	Material	ud	Bomba sumergible d'achique 1 CV	1,00	497,03	497,03
P26EBD110	Material	ud	Bomba sumergible d'achique 1,2 CV	1,00	527,08	527,08
P26EG010	Material	ud	Grupo presión compl.0,5 CV-25 l.	1,00	322,74	322,74
P26EG015	Material	ud	Grupo presión compl.0,75 CV-50 l	1,00	412,89	412,89
P26EG020	Material	ud	Grupo presión compl.1 CV-80 l.	1,00	486,81	486,81
P26EG025	Material	ud	Grupo presión compl.1,5 CV-100 l	1,00	504,24	504,24
P26EG030	Material	ud	Grupo presión compl.2 CV-200 l.	1,00	1.450,81	1.450,81
P26EG035	Material	ud	Grupo presión compl.3 CV-200 l.	1,00	2.459,29	2.459,29
P26EG040	Material	ud	Grupo presión compl.4 CV-200 l.	1,00	2.614,35	2.614,35
P26EG045	Material	ud	Grupo presión compl.4,5 CV-200 l	1,00	2.745,97	2.745,97
P26EM010	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 0,5 CV	1,00	294,85	294,85
P26EM015	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 0,75CV	1,00	294,85	294,85
P26EM020	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 1 CV	1,00	322,62	322,62
P26EM025	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 1,5 CV	1,00	347,08	347,08
P26EM030	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 2 CV	1,00	470,04	470,04
P26EM035	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 3 CV	1,00	594,99	594,99
P26EM040	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 4 CV	1,00	744,40	744,40
P26EM045	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 5 CV	1,00	892,49	892,49
P26EM050	Material	ud	Cuadro mando electrobomba 6-8 CV	1,00	1.037,93	1.037,93
P26EM055	Material	ud	Cuadro mando electrobomb.8-10 CV	1,00	1.163,54	1.163,54
P26EM060	Material	ud	Cuadro mando electrobom.10-14 CV	1,00	1.295,76	1.295,76
P26EM065	Material	ud	Cuadro mando electrobom.15-19 CV	1,00	1.467,64	1.467,64
P26EM070	Material	ud	Cuadro mando electrobom.20-25 CV	1,00	1.784,97	1.784,97
P26EM075	Material	ud	Cuadr.eléct.bomba fuente 0,5 CV	1,00	345,58	345,58
P26EM080	Material	ud	Cuadr.eléct.bomba fuente 1-1,5CV	1,00	444,44	444,44
P26EM110	Material	ud	Interrup.horario digit.bipol.16A	1,00	82,64	82,64
P26EM210	Material	ud	Juego sondas de nivel	1,00	76,33	76,33
P26EBS010	Material	ud	Bomba centr.multi.horiz.450 W-1"	1,00	293,29	293,29
P26EBS015	Material	ud	Bomba centr.multi.horiz.820 W-1"	1,00	379,23	379,23
P26EBS020	Material	ud	Bomb.cent.mult.hor.1080W-1 1/4"	1,00	381,64	381,64
P26EBS025	Material	ud	Bomb.cent.mult.hor.1630 W-1 1/4"	1,00	458,56	458,56
P26EBS030	Material	ud	Bomb.cent.mult.hor.1120 W-1,5"	1,00	509,05	509,05
P26EBS035	Material	ud	Bomb.cent.mult.hor.1730 W-1,5"	1,00	590,78	590,78
P26EBS040	Material	ud	Bomb.cent.mult.hor.2300 W-1,5"	1,00	696,56	696,56

P26EBS041	Material	ud	Bomb.cent.mult.hor.2310 W-1,5"	1,00	715,79	715,79
P26EBS100	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.0,5 CV-1"	1,00	601,60	601,60
P26EBS105	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.0,75 CV-1"	1,00	667,11	667,11
P26EBS110	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.1 CV-1"	1,00	811,95	811,95
P26EBS115	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.1,5 CV-1"	1,00	1.031,32	1.031,32
P26EBS120	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.2 CV-1"	1,00	1.272,92	1.272,92
P26EBS125	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.1 CV-1 1/4"	1,00	676,73	676,73
P26EBS130	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.1,5CV-1 1/4"	1,00	840,80	840,80
P26EBS135	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.2 CV-1 1/4"	1,00	1.031,32	1.031,32
P26EBS140	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.2 CV-1 1/2"	1,00	1.140,10	1.140,10
P26EBS145	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.3 CV-1 1/2"	1,00	1.404,54	1.404,54
P26EBS150	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.4 CV-1 1/2"	1,00	1.619,09	1.619,09
P26EBS155	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.5,5CV-1 1/2"	1,00	2.246,54	2.246,54
P26EBS160	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.7,5 CV-DN50	1,00	2.010,95	2.010,95
P26EBS165	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.10 CV-DN50	1,00	2.803,67	2.803,67
P26EBS170	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.15 CV-DN50	1,00	3.672,11	3.672,11
P26EBS175	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.20 CV-DN50	1,00	4.570,00	4.570,00
P26EBS180	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.5,5 CV-DN65	1,00	1.996,52	1.996,52
P26EBS185	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.7,5 CV-DN65	1,00	2.371,55	2.371,55
P26EBS190	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.10 CV-DN65	1,00	2.958,12	2.958,12
P26EBS195	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.15 CV-DN65	1,00	3.975,62	3.975,62
P26EBS200	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.20 CV-DN65	1,00	4.921,59	4.921,59
P26EBS205	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.7,5 CV-DN80	1,00	2.401,00	2.401,00
P26EBS210	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.10 CV-DN80	1,00	2.944,30	2.944,30
P26EBS215	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.15 CV-DN80	1,00	3.824,16	3.824,16
P26EBS220	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.20 CV-DN80	1,00	4.929,40	4.929,40
P26EBS225	Material	ud	Bomba.cent.mult.ver.25 CV-DN80	1,00	5.789,43	5.789,43
P26EBS300	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.0,55 CV-DN40	1,00	1.086,01	1.086,01
P26EBS305	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.0,75 CV-DN40	1,00	1.091,42	1.091,42
P26EBS310	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.1,1 CV-DN40	1,00	1.108,24	1.108,24
P26EBS315	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.2,2 CV-DN50	1,00	1.212,82	1.212,82
P26EBS320	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.3 CV-DN50	1,00	1.229,05	1.229,05
P26EBS325	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.4 CV-DN50	1,00	1.295,16	1.295,16
P26EBS330	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.5,5 CV-DN65	1,00	1.742,90	1.742,90
P26EBS335	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.7,5 CV-DN80	1,00	2.056,62	2.056,62
P26EBS340	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.10 CV-DN80	1,00	2.358,32	2.358,32
P26EBS345	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.15 CV-DN100	1,00	2.689,48	2.689,48
P26EBS350	Material	ud	Bomba.banc.1450 rpm.22 CV-DN100	1,00	3.845,80	3.845,80
P26OHT010	Material	ud	Tobera t.lanza h=3-4 m D=1/2"	1,00	5,32	5,32
P26OHT015	Material	ud	Tobera tip.lanza h=4-5 m D=1/2"	1,00	5,32	5,32
P26OHT020	Material	ud	Tobera tip.lanza h=5-6 m D=1/2"	1,00	8,47	8,47
P26OHT025	Material	ud	Tobera tip.lanza h=6-7 m D=1/2"	1,00	8,47	8,47
P26OHT030	Material	ud	Tobera tip.lanza h=7-8 m D=1"	1,00	16,02	16,02
P26OHT035	Material	ud	Tobera tip.lanza h=9-10 m D=1"	1,00	16,02	16,02
P26OHT040	Material	ud	Tobera tip.lanza h=10-12 m D=1"	1,00	39,52	39,52
P26OHT045	Material	ud	Tobera tip.lanza h=15-20 m D=1"	1,00	39,52	39,52
P26OHT050	Material	ud	Tobera lanza h=40-50 m D=2 1/2"	1,00	279,71	279,71
P26OHT055	Material	ud	Tobera lanza h=60-80 m D=100 mm	1,00	762,25	762,25
P26OHT060	Material	ud	Tobera lanza h=80-100m D=100 mm	1,00	762,25	762,25
P26OHT065	Material	ud	Toberalanza h=100-120m D=100 mm	1,00	1.353,60	1.353,60
P26OHT070	Material	ud	Tobera lanza h=120-140m D=100mm	1,00	1.353,60	1.353,60
P26OHT090	Material	ud	Tobera géiser h=3 m D=1/2"	1,00	23,74	23,74
P26OHT095	Material	ud	Tobera géiser h=6 m D= 1"	1,00	59,35	59,35
P26OHT100	Material	ud	Tobera géiser h=9-10 mD=1 1/2 "	1,00	212,00	212,00
P26OHT105	Material	ud	Tobera géiser h=12-15 m D= 2 "	1,00	394,17	394,17
P26OHT110	Material	ud	Tobera géiser h=20 m D= 2 1/2 "	1,00	659,60	659,60
P26OHT115	Material	ud	Tobera géis.h=25-30 m D= 100 mm	1,00	1.448,86	1.448,86
P26OHT130	Material	ud	Tob.co.espu.30 cho.h=5-6mD=1,5"	1,00	203,44	203,44
P26OHT135	Material	ud	Tob.co.espu.90 cho.h=5-6mD=100mm	1,00	823,37	823,37

P26OHT150	Material	ud	Tob.pulv.h=1,5-2 m D=1/2 "	1,00	10,67	10,67
P26OHT155	Material	ud	Tob.pulv.h=2-2,5 m D=3/4 "	1,00	18,24	18,24
P26OHT160	Material	ud	Tob.pulv.h=3 m D=1 1/2 "	1,00	47,78	47,78
P26OHT180	Material	ud	Tob.ch.nieve.h=2-2,5 m D=1/2 "	1,00	39,82	39,82
P26OHT185	Material	ud	Tob.ch.nieve.h=3-4 m D=1 "	1,00	117,47	117,47
P26OHT190	Material	ud	Tob.ch.nieve.h=4-5 m D=2 "	1,00	355,19	355,19
P26OHT210	Material	ud	Tob.cascada h=1,5-2 m D=1/2 "	1,00	22,69	22,69
P26OHT215	Material	ud	Tob.cascada h=3-4 m D=1 "	1,00	67,46	67,46
P26OHT220	Material	ud	Tob.cascada h=5-6 m D=1 1/2 "	1,00	210,05	210,05
P26OHT225	Material	ud	Tob.cascada h=8-10 m D=2 "	1,00	448,89	448,89
P26OHT230	Material	ud	Tob.cascada h=15 m D=2 1/2 "	1,00	617,38	617,38
P26OHT235	Material	ud	Tob.cascada h=20 m D=100 mm	1,00	1.891,05	1.891,05
P26OHT360	Material	ud	Tob.abeto nieve h=1,5 m D=1/2 "	1,00	22,30	22,30
P26OHT365	Material	ud	Tob.abeto nieve h=4-5m D=1 1/2"	1,00	156,41	156,41
P26OHT370	Material	ud	Tob.abeto nieve h=10-12m D=2,5"	1,00	815,08	815,08
P26OHT390	Material	ud	Tobera esfera d=0,9 m DN=80 mm	1,00	2.842,13	2.842,13
P26OHT395	Material	ud	Tobera esfera d=1,8 m DN=100 mm	1,00	5.769,30	5.769,30
P26OHT400	Material	ud	Tobera esfera d=3 m DN=100 mm	1,00	10.614,86	10.614,86
P26OHT420	Material	ud	Tob.hongo d=42-56 cm DN=3/4 "	1,00	47,39	47,39
P26OHT425	Material	ud	Tobera hongo d=80-90 cm DN=2 "	1,00	83,24	83,24
P26OHT440	Material	ud	T.aban.lami.h=2,5-3,5m 80x4mm D=1"	1,00	29,96	29,96
P26OHT460	Material	ud	Tob.coron.esp.h=3,5-4m 4alt.D=1"	1,00	94,33	94,33
P26OHH330	Material	ud	Hilera L=82 cm 5 salidas	1,00	71,07	71,07
P26OHH335	Material	ud	Hilera L=172 cm 10 salidas	1,00	120,71	120,71
P26OHH340	Material	ud	Hilera L=408 cm 18 salidas	1,00	312,52	312,52
P26OHH345	Material	ud	Hilera L=688 cm 30 salidas	1,00	497,24	497,24
P26OHA250	Material	ud	Anillo circ.D=0,30 m 14 salidas	1,00	116,89	116,89
P26OHA255	Material	ud	Anillo circ.D=0,45 m 22 salidas	1,00	155,72	155,72
P26OHA260	Material	ud	Anillo circ.D=0,60 m 30 salidas	1,00	196,53	196,53
P26OHA265	Material	ud	Anillo circ.D=0,75 m 16 salidas	1,00	296,23	296,23
P26OHA270	Material	ud	Anillo circ.D=1 m 24 salidas	1,00	422,80	422,80
P26OHA290	Material	ud	Anillo dodec.D=1,4 m 24 salidas	1,00	663,98	663,98
P26OHA295	Material	ud	Anillo dodec.D=6,3 m 108 salid.	1,00	1.497,03	1.497,03
P26OHA300	Material	ud	Anill. dodec.D=12,6 m 168 sali.	1,00	3.395,86	3.395,86
P26OHA305	Material	ud	Anillo dodec.D=18,9 m 252 sali.	1,00	4.686,06	4.686,06
P26OHA310	Material	ud	Anillo dodec.D=24,3 m 324 sali.	1,00	5.791,87	5.791,87
Total 03				1	291.020,08	291.020,08

04	Capítulo	VARIOS	1	11.617,26	11.617,26	
P25JA120	Material	l.	Esm.aspecto met.alta protec.acab.forja	1,00	8,65	8,65
P25JA130	Material	l.	Esmalte alcídico mate	1,00	5,93	5,93
P25JM030	Material	l.	Esmal.poliuretano Acripol (2 comp.)	1,00	12,25	12,25
P25JM040	Material	l.	Esmalte universal	1,00	5,45	5,45
P25QC010	Material	kg	Clorocaucho suelos(color) tipo s/m	1,00	4,84	4,84
P25QC030	Material	kg	Clorocaucho blanco	1,00	4,39	4,39
P25QD010	Material	kg	Pintura de poliuretano (2 comp.)	1,00	5,25	5,25
P25JM010	Material	l.	Esmalte metál.rugoso tipo Ferrum	1,00	8,62	8,62
P30ID050	Material	ud	Equipo limpiafondos autónomo	1,00	1.072,15	1.072,15
P30ID080	Material	ud	Embellededor acero inox. 25x25	1,00	37,54	37,54
P30ID090	Material	ud	Sumidero fondo poliéster	1,00	237,09	237,09
P30IC010	Material	ud	Regulador cloro - pH	1,00	1.502,50	1.502,50
P30IC030	Material	ud	Dosificador hipoclorito	1,00	420,70	420,70
P30IC040	Material	ud	Depósito polietileno 200 l.	1,00	120,20	120,20
P30IC060	Material	ud	Dosificador sulfato alúmina	1,00	420,70	420,70
P30IC061	Material	ud	Dosificador acido cloridrico	1,00	420,70	420,70
P30IC070	Material	ud	Estuche comparador cloro-pH	1,00	21,04	21,04
P26L005	Material	ud	Filtro incl.malla de acero D=3"	1,00	225,38	225,38
P26L015	Material	ud	Filtro de plástico anillas 1"	1,00	45,68	45,68
P26L020	Material	ud	Filtro de plásti.anillas 1 1/2"	1,00	67,31	67,31

P26L025	Material	ud	Filtro de plástico anillas 2"	1,00	144,24	144,24
P26L030	Material	ud	Filtro de plásti.anillas 2 1/2"	1,00	392,45	392,45
P26L035	Material	ud	Filtr.arena tanq.fib.vidrio 20"	1,00	330,26	330,26
P26L036	Material	ud	Filtr.arena tanq.fib.vidrio 28"	1,00	423,71	423,71
P26L037	Material	ud	Filtr.arena tanq.fib.vidrio 38"	1,00	826,98	826,98
P26L038	Material	ud	Filtr.arena tanq.fib.vidrio 48"	1,00	1.349,25	1.349,25
P26L039	Material	ud	Filtr.arena tanq.fib.vidrio 78"	1,00	2.809,68	2.809,68
P26L100	Material	ud	Filtro toma de agua D=2/4"	1,00	7,40	7,40
P14EL010	Material	m2	Multipact 3+3 butiral incolo.	1,00	21,28	21,28
P14EL040	Material	m2	Multipact 4+4 butiral incolo.	1,00	24,62	24,62
P14EL050	Material	m2	Multipact 5+5 butiral incolo.	1,00	28,45	28,45
P14EL070	Material	m2	Multipact 6+6 butiral incolo.	1,00	31,87	31,87
P14EL100	Material	m2	Multipact 6+6+6 butiral inco.	1,00	72,08	72,08
P14EL110	Material	m2	Multipact 6+6+6+6 but. inco.	1,00	102,59	102,59
P14EL120	Material	m2	Multipact 10+10 but.incoloro	1,00	62,77	62,77
P14EL130	Material	m2	Multipact 10+10+2,5 but.incol.	1,00	98,94	98,94
P14EL140	Material	m2	Multipact 8+8+8+3 but. incol.	1,00	110,40	110,40
P30IR010	Material	ud	Plaqueta gres 24-11,5 cm.	1,00	0,31	0,31
P30IR030	Material	m3	Mortero especial extrafino	1,00	98,96	98,96
P30IR040	Material	m2	Revestimiento vitraico 22x22	1,00	12,01	12,01
P30IR070	Material	kg	Resina de poliéster	1,00	5,11	5,11
P30IR080	Material	m2	Malla fibra de vidrio	1,00	1,02	1,02
P30IR090	Material	kg	Resina poliéster parafinada	1,00	7,12	7,12
P01T100	Material	m2	Chapa acero inox	1,00	1,00	1,00
P03AE500	Material	kg	Acero inox	1,00	0,90	0,90
P30ZW500	Material	kg	Hipoclorito Sodico	1,00	0,45	0,45
P30ZW510	Material	l	Algicida	1,00	1,29	1,29
P30ZW520	Material	kg	Tabletas 4 efectos	1,00	3,75	3,75
P30ZW530	Material	ud	Bacterias Omer Clear	1,00	1,00	1,00
P30ZW540	Material	ud	Colorante	1,00	1,00	1,00
Total 04				1	11.617,26	11.617,26

Total FUENTES_01

1 318.917,67 318.917,67